

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00195-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

DEMANDANTE: UGPP

DEMANDADA: JOSE DE JESUS VANEGAS MEJIA

ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO.

De conformidad a la Constancia que obra a folio 737 y 738, el 18 de febrero de 2014 la entidad demandada envió por correo postal, la citación para la notificación personal del auto admisorio de la demanda, al señor José de Jesus Vanegas Mejía, a la dirección informada en la demanda: calle 10 No 70-44 piso 2 de Medellin (folio 683)

Sin embargo, dicho correo fue devuelto por la Oficina de Correo, con la observación de que *“la dirección no existe”*, como se puede observar a folios 741 a 744.

En esa medida, y como a la fecha no se ha logrado la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **se procederá al emplazamiento del demandante en la forma prevista en el artículo 108 ibídem.**

En efecto por secretaría de elaborará el formato para el emplazamiento, el cual será retirado por la parte demandante, con la finalidad de que realice la publicación del mismo en el periódico el Tiempo o el Colombiano el día domingo. Posteriormente la parte interesada allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

Efectuado lo anterior *“la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.”*, de lo cual también se allegará constancia de la publicación en dicho Registro.

Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después, contados a partir de la fecha de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 108 inciso 6 del CGP).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se **NOTIFICÓ POR ESTADO** el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretaria